

AL DESPACHO informando que para el día lunes 8 de noviembre del año en curso se encontraba programada la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS dentro del presente proceso, sin embargo, mediante escrito, el representante legal de la parte demandante solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el despacho encontró justificada la excusa dada para lograr el aplazamiento de la audiencia programada, se hace necesario fijar nueva fecha para celebrarla. En consecuencia, se señala el día **VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Notifíquese



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 185 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria